



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## COMUNICADO DE PRENSA

### **SVS pone en consulta norma que modifica los requisitos para el otorgamiento de mutuos hipotecarios endosables**

**27 de agosto de 2015.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) publicó en su sitio web para comentarios del mercado y del público en general, una propuesta normativa que modifica los actuales límites para los montos de créditos que otorgan las aseguradoras a personas jurídicas a través de mutuos hipotecarios endosables, la que tiene por objeto aumentar las alternativas de inversión de las compañías y fomentar la competitividad del mercado financiero.

Los requisitos para el financiamiento hipotecario a través de tipo de instrumentos son regulados por la Norma de Carácter General N°136, la cual, entre otras materias, establece como límite UF 250.000 para el otorgamiento de créditos hipotecarios que las aseguradoras entreguen a personas jurídicas no relacionadas a la compañía, a través de los mutuos hipotecarios endosables, lo que tiene por objeto acotar el riesgo de crédito asociado a la concentración en determinados deudores.

La norma en consulta, propone ampliar este límite a UF 1.000.000 para el total de las operaciones de un mismo deudor, manteniendo el límite de 1% de las reservas técnicas y patrimonio de riesgo, acotando de esta manera el riesgo de concentración.

La propuesta normativa permitirá además que el crédito pueda ser otorgado en moneda extranjera y exige el pronunciamiento expreso por parte del directorio sobre cada operación que supere las UF 250.000, como medida preventiva para mitigar la concentración del riesgo de crédito. Asimismo, se exige a las compañías que establezcan una política crediticia asociada al otorgamiento de los mutuos hipotecarios endosables, aprobada por el directorio.

Cabe señalar que las compañías de seguros acumulan recursos por valores cercanos a los US\$50 mil millones, por lo cual disponen de importantes recursos para canalizar a inversiones, siendo el mutuo hipotecario un importante instrumento de financiamiento de medianas y pequeñas empresas, que se potencia con este cambio normativo.

Los comentarios al borrador de norma serán recibidos hasta el jueves 3 de septiembre de 2015.

Link a la norma: [http://www.svs.cl/institucional/legislacion\\_normativa/normativa\\_tramite.php](http://www.svs.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa_tramite.php)